

**RESOLUCIÓN No. 00019415
(03/10/2022)**

“Por la cual se modifica los artículos 4 y 5 de la Resolución No 00013376 del 25 julio de 2022”

**LA GERENCIA SECCIONAL DE CORODBA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, en la parte 13 del Decreto 1071 del 2015 y el numeral 6 del Decreto 4765 de 2008, el artículo 1° de la Resolución 2442 de 2013 y la Resolución 050243 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción Nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

El ICA a través de la Gerencia Seccional Córdoba, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo Asesor de Manejo Integrado de Plagas (MIP)I convocado por la Seccional, considera necesario establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar económicamente las plagas que puedan afectar a la producción del cultivo de algodón.

Qué en el Departamento de Córdoba se registraron ante el ICA por parte de las agremiaciones aproximadamente 6500 hectáreas de algodón para la temporada 2021-2022.

Que en el Departamento de Córdoba el picudo algodonoero *Anthonomus grandis* Boheman), es considerado como plaga de importancia económica en el cultivo de algodón, afectando drásticamente la rentabilidad del cultivo, el control del picudo representa en la estructura de costos de producción alrededor del 60% de! valor total del control de artrópodos plaga en el cultivo.

**RESOLUCIÓN No. 00019415
(03/10/2022)**

“Por la cual se modifica los artículos 4 y 5 de la Resolución No 00013376 del 25 julio de 2022”

Que mediante Resolución 00013376 del 25 de julio de 2022 de la Gerencia Seccional ICA-Córdoba fijó las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembra, destrucción de socas, periodo de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2022-2023 en el Departamento de Córdoba.

Que doce (12) Agremiaciones Algodoneras, mediante oficio del 27 de septiembre de 2022, solicitaron al ICA ampliación de las fechas de venta de semillas y de siembras de algodón para la temporada 2022-2023, para lo cual justifican su petición en las condiciones climáticas conocidas por todos en el departamento de Córdoba, las cuales han sido pronosticadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y La MESA AGROCLIMATICA de Córdoba para esta temporada, con una alta probabilidad de la extensión del FENOMENO DE LA NIÑA que se ha hecho evidente en los meses que van corridos de la presente anualidad, dificultando la recolección de la cosecha del maíz del primer semestre, alta saturación de la humedad de los suelos y por consiguiente condiciones que conllevan al retraso en la siembra del algodón en el segundo semestre, no obstante a ello manifestaron el interés que tienen sus agricultores para sembrar algodón, motivados por el buen precio internacional de la fibra.

Con base a lo anterior el ICA solicitó a reunión extraordinaria al Consejo Asesor de Manejo Integrado de Plagas (MIP) del Algodonero de Córdoba el día 28 de septiembre de 2022 a las 3 pm en el auditorio ICA-CISA-Cereté. Como resultado de esta reunión extraordinaria, sus integrantes aprobaron por unanimidad la solicitud hecha por las agremiaciones algodoneras de Córdoba, de ampliación de la venta de semillas y fechas de siembras contempladas en los artículos 4 y 5 de la Resolución 00013376 del 25 de julio de 2022 de la Gerencia Seccional ICA-Córdoba; sin embargo, el ICA con base a razones técnicas no concedió en su totalidad la petición de la totalidad de los días solicitados en el oficio recibido.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

**RESOLUCIÓN No. 00019415
(03/10/2022)**

“Por la cual se modifica los artículos 4 y 5 de la Resolución No 00013376 del 25 julio de 2022”

ARTICULO PRIMERO. Modificar los artículos 4 y 5 de la Resolución 00013376 del 25 de julio de 2022 así:

ARTÍCULO CUARTO FECHA VENTA DE SEMILLAS. *La fecha establecida para la venta de semilla certificada con destino a la siembra de cultivos comerciales, por parte de las agremiaciones algodoneras a los agricultores e inscripción de estos, para la temporada 2022-2023 en el departamento de Córdoba quedará así: Para las Zonas media y baja es hasta el 25 de octubre de 2021.*

ARTÍCULO QUINTO FECHA DE SIEMBRAS. *Quedará así: Para las Zonas media y baja es hasta el 25 de octubre de 2022.*

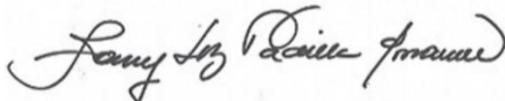
ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 00013376 del 25 de julio de 2022 se aplicarán tal como están contemplados en la misma.

ARTICULO TERCERO. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente resolución se sancionará de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los treinta días del mes de septiembre de 2022,



**TANY LUZ PADILLA HERRERA
Gerente Seccional Córdoba**

Proyectó: Nelson Eduardo Villarreal Pretelt DTSV.
Revisó: Yan Luis Ramírez Urzola. DT. Sanidad Vegetal
Aprobó: Angie Alejandra Velasquez Nava - Oficina Jurídica Ica Seccional Córdoba.